

O R D E N A N Z A N° 177/85.-

Ramallo, 26 de abril de 1985.-

V I S T O:

-----La solicitud presentada por el
Sindicato de Obrero y empleados Municipales, por la cual pretende la
prórroga del subsidio otorgado por la Ordenanza N° 074/84; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que no ha variado el cuadro de condiciones que
influyan para su denominación; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Prorrogase por sesenta (60) días la vigencia establecida por
Ordenanza N° 074/84, a favor del Sindicato de Obrero y Empleados
Municipales.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos.-----DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION
EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1985.